



MILAGROS PATERNINA MARTELO

ABOGADA - UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

SOLICITANTE: KARINA LASTRE MEZA Y LUIS DE LA ROSA BENABIDEZ

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 2018-00243-00

Asunto: recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que rechaza de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal

MILAGROS PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1'103.106.188 de Corozal, y portadora de la Tarjeta profesional 238.791 del CS de la J, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte solicitante, estando dentro del término legal, mediante la presente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el **auto de 3 de julio del 2019**, notificado el 5 de julio de esta anualidad, a través del cual, se rechazó de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante auto proferido **tres (3) de Julio del dos mil diecinueve (2019)**, el despacho rechaza de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal, por considerar que no es competente, habida cuenta que las partes se encuentran de acuerdo para practicar la liquidación de la sociedad conyugal por lo que considera que la competencia es del notario según el artículo 22 del CGP.

Frente a los motivos expuestos por el despacho, para la suscrita, no es de recibo tal consideración, pues tal como lo consigna el artículo 523 del CGP, el juez competente para tramitar la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial a causa de sentencia judicial es el operador jurídico que profirió la sentencia.

Así las cosas, conforme a las pruebas obrantes en el proceso, tenemos que mediante sentencia del 12 de septiembre del 2018, este despacho decreto la cesación de los efectos religiosos civiles de matrimonio religioso de los señores LUIS GABRIEL DE LA ROSA BENAVIDEZ y KARINA SOFIA LASTRE MEZA.

En virtud de tal decisión, es el juzgado Primero de Familia de Sincelejo quien tiene la competencia para tramitar esta liquidación, pues la misma norma, es imperativa al momento de facultarle.



MILAGROS PATERNINA MARTELO

ABOGADA - UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Por otra parte, no le asiste razón al operador judicial al indicar que el competente para tramitar este proceso es el notario, por existir mutuo acuerdo entre las partes, ya que la interpretación que se le debe dar al artículo 22 del CGP, al referirse de que el notario puede tramitar los asuntos de liquidación de la sociedad conyugal, **es cuando la disolución se ha efectuado ante este**, pero como en el sub judice, no aconteció tal suceso, mal haría las partes de realizar una solicitud de liquidación de la sociedad ante el notario cuando no está facultado para ello.

En razón a lo expuesto, solicito que sea revocado el auto fechado julio tres de 2019, por medio del cual se rechaza de plano la demanda, y en su lugar se proceda a admitirla y darle trámite.

De usted, atentamente:


MILAGROS PATERNINA MARTELO
C.C. 1'103.106.188 de Corozal
T.P. No. 238.791 del C.S. de la J.

Juzgado Primero Promiscuo de Familia
SINCELEJO - SUGRE
RECIBIDO HOY RECIBIDO 10 JUL. 2019
SECRETARIA _____
Consta de dos (2) folios
4:30 p.m.




MILAGROS PATERNINA MARTELO

ABOGADA - UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

RECIBIDO 04 OCT. 2019
Turno Dr Freddy
10:30 am
(1) Folio

SOLICITANTE: KARINA LASTRE MEZA Y LUIS DE LA ROSA BENABIDEZ

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 2018-00243-00

Asunto: Solicitando pronunciamiento del recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que rechaza de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal

MILAGROS PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1'103.106.188 de Corozal, y portadora de la Tarjeta profesional 238.791 del CS de la J, le solicito comedidamente que se sirva resolver el **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** que se interpuso contra el **auto de 3 de julio del 2019**, como quiera que desde el día 10 de julio del 2019 fue presentado y hasta la fecha no ha habido pronunciamiento del mismo, por lo que requiero que en el menor tiempo posible sea resuelto.

De usted, atentamente:

MILAGROS PATERNINA MARTELO

C.C. 1'103.106.188 de Corozal

T.P. No. 238.791 del C.S. de la J.



MILAGROS PATERNINA MARTELO

ABOGADA - UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

SOLICITANTE: KARINA LASTRE MEZA Y LUIS DE LA ROSA BENABIDEZ

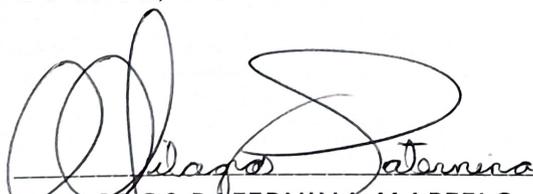
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 2018-00243-00

Asunto: Solicitando pronunciamiento del recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que rechaza de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal

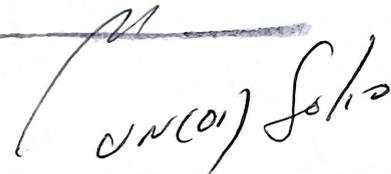
MILAGROS PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1'103.106.188 de Corozal, y portadora de la Tarjeta profesional 238.791 del CS de la J, le solicito comedidamente que se sirva resolver el **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** que se interpuso contra el **auto de 3 de julio del 2019**, como quiera que desde el día 10 de julio del 2019 fue presentado y hasta la fecha no ha habido pronunciamiento del mismo, por lo que requiero que en el menor tiempo posible sea resuelto.

De usted, atentamente:



MILAGROS PATERNINA MARTELO
C.C. 1'103.106.188 de Corozal
T.P. No. 238.791 del C.S. de la J.

Juzgado Primero Promiscuo de Familia
SINCELEJO - SUCRE
RECIBIDO HOY **RECIBIDO 05 MAR. 2020**
SECRETARIA





MILAGROS PATERNINA MARTELO

ABOGADA - UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

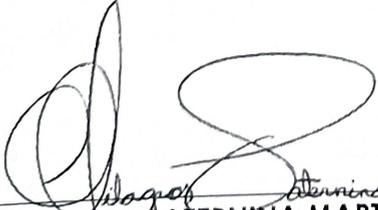
SOLICITANTES: LUIS GABRIEL DE LA ROSA BENAVIDEZ Y
KARINA SOFIA LASTRE MEZA

RADICADO: 2018-00243-00

ASUNTO: Solicitud de cargar proceso de referencia a la plataforma TYBA

MILAGRO PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°1'103.106.188 expedida en Corozal, y Tarjeta Profesional 238.791 del CS de la J, correo electrónico milapatermarte@hotmail.com; actuando como apoderada judicial de los señores **LUIS GABRIEL DE LA ROSA BENAVIDEZ Y KARINA SOFIA LASTRE MEZA**, por medio de la presente le solicito comedidamente que se sirva ordenar a quien corresponda a cargar en la plataforma TYBA (CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES) el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, referenciado bajo el radicado N° 2018-00243-00, para poder consultar las actuaciones del aludido proceso y se pueda garantizar a las partes su derecho al acceso efectivo a la justicia y la tutela judicial efectiva (art. 2° y 95 de la Ley 270 de 1999, artículo 2, 3 del C.G.P., numeral 2 del artículo 123 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020).

De usted, atentamente,



MILAGROS PATERNINA MARTELO.
C.C 1'103.106.188 DE COROZAL.
T.P 238791 DEL CS DE LA J.

Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a Categoriz

Carpetas

Bandeja de ... 19

Correo no d... 55

Borradores 71

Elementos env...

Elementos ... 59

Archive

Notas 1

Conversation ...

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

SOLICITUD DE CARGAR EXPEDIENTE A TYBA- LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL 2018-00243

milagros paternina martelo

Mié 27/01/2021 2:22 PM

Para: j01ctofsin@cendoj.ramajudicial.gov.co

↶ ↷ → ...

KARINA LASTRE- JUZGADO 1...

297 KB

**SEÑOR:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO
E. S. D.****REFERENCIA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTES: LUIS GABRIEL DE LA ROSA BENAVIDEZ Y
KARINA SOFIA LASTRE MEZA
RADICADO: 2018-00243-00**

ASUNTO: Solicitud de cargar proceso de referencia a la plataforma TYBA

MILAGRO PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°1'103.106.188 expedida en Corozal, y Tarjeta Profesional 238.791 del CS de la J, correo electrónico milapatermarte@hotmail.com; actuando como apoderada judicial de los señores **LUIS GABRIEL DE LA ROSA BENAVIDEZ Y KARINA SOFIA LASTRE MEZA**, por medio de la presente le solicito comedidamente que se sirva ordenar a quien corresponda a cargar en la plataforma TYBA(CONSULTA DEP ROCESOS JUDICIALES)el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, referenciado bajo el radicado N° 2018-00243-00, para poder consultar las actuaciones del aludido proceso y se pueda garantizar a las partes su derecho al acceso efectivo a la justicia y la tutela judicial efectiva (art. 2° y 95 de la Ley 270 de 1999, artículo 2, 3 del C.G.P., numeral 2 del artículo 123 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020).

De usted, atentamente,

**MILAGROS PATERNINA MARTELO
3015944771**

Responder Reenviar

Actualizar a
Microsoft 365
con
Características de
Outlook



MILAGROS PATERNINA
A ABOGADOS ASOCIADOS

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

E. S. D.

SOLICITANTE: KARINA LASTRE MEZA Y LUIS DE LA ROSA BENABIDEZ
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2018-00243-00

Asunto: Solicitando pronunciamiento del recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que rechaza de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal

MILAGROS PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1'103.106.188 de Corozal, y portadora de la Tarjeta profesional 238.791 del CS de la J, correo electrónico milapatermarte@hotmail.com, le solicito comedidamente:

1. Que se sirva resolver el **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** que se interpuso contra el **auto de 3 de julio del 2019**, como quiera que desde el día 10 de julio del 2019 fue presentado y hasta la fecha no ha habido pronunciamiento del mismo, por lo que requiero que en el menor tiempo posible sea resuelto.
2. Que se sirva ordenar a quien corresponda a cargar en la plataforma TYBA(CONSULTA DEP ROCESOS JUDICIALES)el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, referenciado bajo el radicado N° 2018-00243-00, para poder consultar las actuaciones del aludido proceso y se pueda garantizar a las partes su derecho al acceso efectivo a la justicia y la tutela judicial efectiva (art. 2° y 95 de la Ley 270 de 1999, artículo 2, 3 del C.G.P., numeral 2 del artículo 123 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020).

De usted, atentamente:

MILAGROS PATERNINA MARTELO
C.C. 1'103.106.188 de Corozal
T.P. No. 238.791 del C.S. de la J.

Outlook

Buscar

Responde a



Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorías

Favoritos

**2018-243 SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO DE RECURSO**

Carpetas



milagros paternina martelo

Vie 19/03/2021 10:40 AM

Para: j01ctofsin@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responde a

Bandeja de ... 16

Correo no d... 19

Borradores 72

Elementos env...

Elementos ... 49

Archive

Notas 1

Conversation ...

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

2018-243 SOLICITANDO PRO...
176 KB**SEÑOR:****JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO****E. S. D.****SOLICITANTE:** KARINA LASTRE MEZA Y LUIS DE LA ROSA BENABIDEZ**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**RADICADO:** 2018-00243-00**Asunto:** Solicitando pronunciamiento del recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que rechaza de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal**MILAGROS PATERNINA MARTELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1'103.106.188 de Corozal, y portadora de la Tarjeta profesional 238.791 del CS de la J, correo electrónico milapatermarte@hotmail.com, le solicito comedidamente:

1. Que se sirva resolver el **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** que se interpuso contra el **auto de 3 de julio del 2019**, como quiera que desde el día 10 de julio del 2019 fue presentado y hasta la fecha no ha habido pronunciamiento del mismo, por lo que requiero que en el menor tiempo posible sea resuelto.

2. Que se sirva ordenar a quien corresponda a cargar en la plataforma TYBA(CONSULTA





MILAGROS PATERNINA
A ABOGADOS ASOCIADOS

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

SOLICITANTE: KARINA LASTRE MEZA Y LUIS DE LA ROSA BENABIDEZ
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2018-00243-00

Asunto: cuarta solicitud sobre pronunciamiento del recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que rechaza de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal

MILAGROS PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1'103.106.188 de Corozal, y portadora de la Tarjeta profesional 238.791 del CS de la J, correo electrónico milagrospaterninaasociados@gmail.com, le solicito comedidamente por cuarta vez:

1. Que se sirva resolver el **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** que se interpuso contra el **auto de 3 de julio del 2019**, como quiera que desde el día 10 de julio del 2019 fue presentado y hasta la fecha no ha habido pronunciamiento del mismo, por lo que requiero que en el menor tiempo posible sea resuelto.
2. Que se sirva ordenar a quien corresponda a cargar en la plataforma TYBA(CONSULTA DEP ROCESOS JUDICIALES)el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, referenciado bajo el radicado N° 2018-00243-00, para poder consultar las actuaciones del aludido proceso y se pueda garantizar a las partes su derecho al acceso efectivo a la justicia y la tutela judicial efectiva (art. 2° y 95 de la Ley 270 de 1999, artículo 2, 3 del C.G.P., numeral 2 del artículo 123 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020).

De usted, atentamente:

MILAGROS PATERNINA MARTELO
C.C. 1'103.106.188 de Corozal
T.P. No. 238.791 del C.S. de la J.

COROZAL, SUCRE
Calle 31a N° 28 - 12
barrio San Juan
contacto: 3015944771

Correo electrónico:
milapatermarte@hotmail.com



milagros paternina martelo <milagropaterninaasociados@gmail.com>

2018-00243 CUARTA SOLICITUD SOBRE PRONUNCIAMIENTO DE RECURSO

1 mensaje

milagros paternina martelo <milagropaterninaasociados@gmail.com>

25 de agosto de 2021, 11:04

Para: JUZGADO 1 DE FAMILIA DE SINCELEJO <Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO****Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.****SOLICITANTE:** KARINA LASTRE MEZA Y LUIS DE LA ROSA BENABIDEZ**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**RADICADO:** 2018-00243-00

Asunto: cuarta solicitud sobre pronunciamiento del recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto que rechaza de plano la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal

MILAGROS PATERNINA MARTELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1'103.106.188 de Corozal, y portadora de la Tarjeta profesional 238.791 del CS de la J, correo electrónico milagropaterninaasociados@gmail.com, le solicito comedidamente por cuarta vez:

1. Que se sirva resolver el **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** que se interpuso contra el **auto de 3 de julio del 2019**, como quiera que desde el día 10 de julio del 2019 fue presentado y hasta la fecha no ha habido pronunciamiento del mismo, por lo que requiero que en el menor tiempo posible sea resuelto.

2. Que se sirva ordenar a quien corresponda a cargar en la plataforma TYBA(CONSULTA DEP ROCESOS JUDICIALES)el proceso de liquidación de la sociedad conyugal, referenciado bajo el radicado N° 2018-00243-00, para poder consultar las actuaciones del aludido proceso y se pueda garantizar a las partes su derecho al acceso efectivo a la justicia y la tutela judicial efectiva (art. 2° y 95 de la Ley 270 de 1999, artículo 2, 3 del C.G.P., numeral 2 del artículo 123 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020).

De usted, atentamente:

MILAGROS PATERNINA MARTELO
C.C. 1'103.106.188 de Corozal
T.P. No. 238.791 del C.S. de la J.